



CASO PRÁCTICO

Francisco Vega Martínez está divorciado de Andrea Peña Fernández y tiene la custodia compartida de su hijo Ramón, que nació en 2020. Los progenitores son de 1980 y residen todos en Castilla La Mancha. En el convenio regulador que firmaron en el divorcio, se recoge una cláusula en virtud de la cual, los años pares puede tributar conjuntamente con el niño él, Francisco, y los años impares ella. También se estipula que aunque tienen la custodia compartida, ambos pagan una pensión alimenticia para el niño de 300 euros mensuales.

Francisco trabaja en una empresa que le paga un sueldo de 3.000 euros al mes, 14 pagas, con una retención del 22% y una cotización anual a la Seguridad Social de 2.700 euros.

Este año, 2024, ha adquirido firmeza una sentencia judicial que le da la razón en un pleito que lleva años desarrollándose. Se trata de la reclamación de unos atrasos salariales que ascienden a 20.000 euros, fruto de unos complementos devengados en 2021, 2022 y 2023. La empresa le ha pagado esos 20.000 euros, más 600 euros de intereses de demora. A los 20.000 euros le ha aplicado una retención del 22%. Está muy feliz.

Vamos a hacerle la declaración a Francisco.